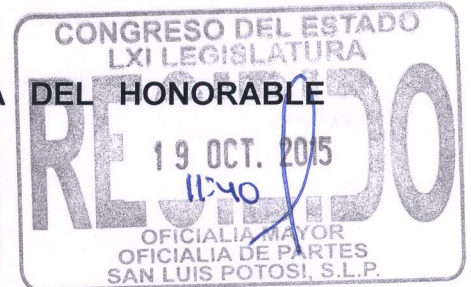


CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTES.



El suscrito, **JOSÉ RICARDO GARCÍA MELO**, diputado de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, e integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza**, en ejercicio de la atribución que nos confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; 130, y 131, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; 61, 62, 65, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, iniciativa con proyecto de acuerdo administrativo para crear la **Comisión Especial para la Conmemoración de la Promulgación de la Constitución de 1917**, con las consideraciones, objetivos y justificaciones siguientes:

Consideraciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la consolidación de su soberanía que reside esencial y originariamente en el pueblo de México y, por tanto, la máxima expresión de su autodeterminación, este próximo 05 de febrero de 2017, es decir dentro de solo 17 meses, se cumplirá el Centenario del Pacto Federal que cohesiono los ideales de la lucha revolucionaria y que dio vida a a las libertades de las que ahora gozamos los mexicanos.

A lo largo de estos casi 100 años, hemos visto que nuestra Carta Magna, no solo es la estricta división entre las garantías sociales y la estructura organizativa de la autoridades, sino que constituye un verdadero contrato social, y que los principios y valores que desde su promulgación y hasta el día de hoy han dado sustento a nuestra Nación.

Una Constitución moderna, no es solo la que busca la modernización de sus instituciones fundamentales, sino la que persigue la adaptación de sus necesidades, para concretar los ideales del pueblo que dieron origen a ese mandamiento, con ello se concretan las exigencias de una Nación que evoluciona y que se adecua, para competir con el ritmo internacional, pero sobre todo para garantizar la adaptabilidad de sus ciudadanos y sus instituciones.

El conocimiento de los acontecimientos históricos que dieron lugar a nuestra Constitución General, son necesarios para reafirmar los valores que hoy

sustentan nuestro orden jurídico y social, y brindar un justo reconocimiento a los personajes que lucharon y participaron en la construcción de este hermoso documento. Cabe recordar que en la Convención Constituyente, participaron los Potosinos¹:

- Samuel de los Santos (Filiberto Ayala suplente). Distrito de San Luis
- Arturo Méndez. Distrito de San Luis
- Rafael Cepeda (Rafael Martínez Mendoza suplente). Distrito de Santa María del Río
- Rafael Nieto (Cosme Dávila suplente). Distrito de Guadalcazar
- Dionisio Zavala (Enrique Córdoba Cantú suplente). Distrito de Matehuala
- Gregorio A. Tello. Distrito de Venado
- Julián Ramírez y Martínez. Distrito de Río Verde
- Rafael Curiel. (Ignacio Menéndez suplente). Distrito de C. de Valles

También es de resaltar que el principio federalista de nuestra Constitución, también tuvo como consecuencia que el 08 de octubre de 1917, el General Juan Barragán, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, hiciera del conocimiento de sus habitantes, que *“El XXV Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, conforme al artículo 5º. del Decreto de 22 de Marzo del corriente año, expedido por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, reformando la última parte del artículo 7º. del Plan de Guadalupe, y al artículo 3º. del Decreto de Convocatoria del 30 del mismo mes, del Gobierno Provisional, ha tenido a bien expedir **la siguiente Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que reforma la del 27 de julio de 1861.**” Énfasis propio.*

Por lo que el año 2017, no solo representa una celebración nacional, sino que para los habitantes potosinos, también nos representa un año de iguales festividades.

Objetivos

Los objetivos que pretenda seguir esta **Comisión Especial para la Conmemoración de la Promulgación de la Constitución de 1917**, y en concordancia con la esencia que deba perseguir una Comisión Legislativa de esta naturaleza, son los siguientes:

- I. Determinar los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo por los Poderes del Estado;

¹ <http://constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/251/1/images/005.pdf>

- II. Promover la participación de los sectores público, social y privado en acciones conmemorativas del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del ;
- III. Proponer acciones conmemorativas específicas con otras entidades federativas y municipios, así como a instituciones educativas y culturales y a organismos de la sociedad civil;
- IV. Promover exposiciones, estudios, obras e investigaciones que fomenten el conocimiento de nuestra Constitución, sus principios y valores;
- V. Impulsar mecanismos de participación ciudadana en las actividades relacionadas con su objeto; y
- VI. Con el apoyo de instituciones educativas y culturales, y del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, realizar actividades de intercambio de material y acervo bibliográfico, eventos como seminarios, congresos y foros con otras entidades federativas, cámaras federales e instituciones académicas, así como publicaciones relativas a la temática.

Justificación

Las comisiones Especiales son las que por acuerdo del Congreso se constituyen con carácter transitorio, para conocer exclusivamente del asunto para el que fueron creadas. Estarán integradas con un mínimo de tres y un máximo de siete diputados, éstas se integrarán con un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y Vocales (Art.84, 87 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí).

El próximo 05 de febrero de 2017, se conmemorará el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta fundamental crear una Comisión Especial, y que en razón de las consideraciones señaladas en preámbulo de esta iniciativa, el Honorable Congreso del Estado, a través de esta LXI Legislatura, brinde el reconocimiento de la obra del Constituyente de 1917.

Los Poderes de la Unión, han establecido desde el año 2013 el Acuerdo para la creación del Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer en forma coordinada los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo a partir de esta fecha y hasta el 5 de febrero

de 2017². Este Acuerdo fue firmado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto; el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Min. Juan N. Silva Meza; el Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Dip. Francisco Agustín Arroyo Vieyra; y el Presidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo, durante la Ceremonia del XCVI Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, llevada a cabo en el histórico Teatro de la República, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente proyecto de:

Propuesta de Acuerdo Económico

Primero. La LXI Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí crea la **Comisión Especial para la Conmemoración de la Promulgación de la Constitución de 1917**, en conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y el artículo 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Segundo. Sus objetivos y atribuciones serán:

- I. Determinar los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo por los Poderes del Estado;
- II. Promover la participación de los sectores público, social y privado en acciones conmemorativas del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del ;
- III. Proponer acciones conmemorativas específicas con otras entidades federativas y municipios, así como a instituciones educativas y culturales y a organismos de la sociedad civil;
- IV. Promover exposiciones, estudios, obras e investigaciones que fomenten el conocimiento de nuestra Constitución, sus principios y valores;
- V. Impulsar mecanismos de participación ciudadana en las actividades relacionadas con su objeto;
- VI. Con el apoyo de instituciones educativas y culturales, y del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, realizar actividades de intercambio de material y acervo bibliográfico, eventos como

²http://www.constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/220/1/images/acuerdo_firmado.pdf

seminarios, congresos y foros con otras entidades federativas, cámaras federales e instituciones académicas, así como publicaciones relativas a la temática, y

VII. Las demás que le encomiende el Pleno del Congreso del Estado.

Tercero. La **Comisión Especial para la Conmemoración de la Promulgación de la Constitución de 1917**, se integrará por los legisladores que de acuerdo al Reglamento para el Gobierno Interior de esta Soberanía, tengan disponibilidad para ello, considerando un mínimo de tres y un máximo de siete legisladores, de entre los cuales se designará un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y vocales, en su caso, velando en todo momento por una conformación plural del órgano.

Cuarto. Para el cumplimiento de sus funciones la Junta de Coordinación Política le asignará los recursos materiales y humanos que requiera para cumplir con su objeto.

San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de octubre de 2015

ATENTAMENTE



DIP. JOSÉ RICARDO GARCÍA MELO

0000371